

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6341-O

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

Abogado
Angel Alberto Chela Llumiguano
Director General
COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS C.A.D.HU

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Doctor
Cesar Marcelo Balseca Noroña
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito poner a su consideración el siguiente dictamen de revisión de requisitos para acreditación a silla vacía, respecto del proyecto de: “ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO DEL RECONOCIMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES”, en función de los siguientes fundamentos fácticos y jurídico:

1. Antecedentes.

Mediante oficio sin número, ingresado en la Unidad de Gestión Documental de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, con fecha 22 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Ángel Chela Llumiguano, en su calidad de Director General de la “Coordinadora Andina de los Derechos Humanos CADHU; y como tal, su representante; se solicitó se proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos formales .

Al respecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano, prosigo con la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal para la acreditación solicitada.

2. Marco normativo.-

La Constitución de la República, en su artículo 100 prescribe: “*Las sesiones de los*

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6341-O

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”.

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, norma de desarrollo al texto constitucional, en lo que respecta al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala:

“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”.

En virtud de la remisión expresa señalada en el inciso final de la disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social a la silla vacía; la misma que se encuentra regulada a partir de su artículo 467, el mismo que establece los requisitos que debe contemplar las organizaciones cuya acreditación persiguen, así como las personas designadas, por sus organizaciones para ejercer dicha representación.

3. Requisitos

3.1. Legitimidad.-

El artículo 468 del Código Municipal establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de las instancias participativas y democráticas determinarán las personas y representantes que participarán en las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito”.* Los comparecientes no dirigen la comunicación a título personal o en representación de sus propios derechos, sino en calidad de una persona jurídica u organización de derecho.

El artículo 469 del Código Municipal establece los requisitos indispensables para para las organizaciones sociales alcancen su acreditación, los mismos que se refieren a las características de las organizaciones y de las personas naturales cuya acreditación se requiere:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6341-O

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

3.2. Requisitos para las organizaciones:

- a. Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito;
- b. Acta por medio de la cual la organización designa al representante principal y suplente.
- c. En la misma acta de la sesión ha de constar el tema sobre el cual participará.

3.3. Requisitos representantes ciudadanos:

- a. Ser mayor de edad, calidad que se acredita por medio de la cédula de ciudadanía.
- b. No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, calidad de que justifica por medio del certificado de dependencia laboral, expedido por el Ministerio del Trabajo.
- c. No haber participado como candidato a concejal o alcalde en el presente período legislativo. Esta calidad se presume en función de lo que afirma el ciudadano o la ciudadana, todo esto sin perjuicio que el Municipio de Quito pueda contrastar tal información con los entes rectores de la Función Electoral.
- d. Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito, calidad que se presume de la información que proporcione el peticionario. Se sugiere presentar la planilla de un servicio básico.
- e. **Datos para contacto:** Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos por parte de los comparecientes, se desagrega la siguiente información:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6341-O

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

LEGITIMACIÓN ACTIVA	
Designación democrática de representantes	Cumple
Señalamiento del tema sobre el que versa la designación	Cumple
REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES	
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
<u>Acta que señala:</u>	Cumple
A) Tema	Cumple
B) Identifica representantes	Cumple
REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS	
Cédula de ciudadanía	Cumple
Ser mayor de edad	Cumple
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación	Cumple
No haber sido candidata/o a concejal o Alcalde, en las últimas elecciones seccionales	Requisito que se presume, bajo responsabilidad del compareciente.
Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico.	Cumple
OPORTUNIDAD	
Previo a la aprobación del informe de Comisión (Si es proyecto normativo, informe primer debate).	Cumple

4. Acreditación.

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal, me permito comunicar que se ha procedido a acreditar para ocupar la silla vacía, dentro del proceso señalado en el encabezado del presente dictamen a los siguientes ciudadanos:

Representante titular:

Nombres completos: César Marcelo Balseca Noroña

Cédula de ciudadanía: 1704893922

Dirección domicilio: Av. Francisco de Orellana E11-128 y Coruña

Correo electrónico: dr.marcelobalseca@hotmail.com

Número telefónico: (02) 3810519 — 0991356005

Representante Alterno:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6341-O

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

Nombres completos: Wilmer Rolando Guerrero Montero
Cédula de ciudadanía: 1714649942
Dirección domicilio: Av. Francisco de Orellana El 1-128 y Coruña
Correo electrónico: wilgeireneh-2527@outlook.es
Número telefónico: (02) 2570336 — 0995889870

5. Notificación.

En consecuencia, se procede a notificar a los miembros de la **Comisión de Uso de suelo**, por medio de su Presidencia, con el fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para garantizar a los comparecientes el ejercicio de este derecho propio de la democracia participativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2022-1442-E

Anexos:
- 5.- ÁNGEL CHELA.PDF

Copia:
Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señor Magíster

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6341-O

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor
Michael Romeo Aulestia Salazar
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Alegria de los Angeles Gaibor Fegan
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6341-O

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-11-23	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-11-23	

